



## Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.

## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Período anual de sesiones 2017 - 2018

### DICTAMEN 81

Señor Presidente:

Han ingresado para dictamen a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 2650/2017-CR, presentado por **grupo parlamentario Frente Amplio por la Justicia, la Vida y Libertad**, a iniciativa del congresista **Hernando Ismael Cevallos Flores**, por el cual se declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.

Luego del análisis y debate correspondiente en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada del 19 de junio de 2018 la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo, se acordó aprobar por **UNANIMIDAD** el Proyecto de Ley 2650/2017-CR, con el voto favorable de los congresistas: María Cristina Melgarejo Paucar, Hernando Cevallos Flores, Segundo Tapia Bernal, Juan Carlos del Águila Cárdenas, Wilmer Aguilar Montenegro, Carlos Domínguez Herrera y Dalmiro Palomino Ortiz.

### I. SITUACIÓN PROCESAL

#### a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 2650/2017-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 09 de abril de 2018. Fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 11 de abril de 2018 como única comisión dictaminadora.



## Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.

### b. Opiniones solicitadas

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
13/04/2018	Ministerio de Cultura	Oficio 656-2017-2018-CCPC/CR
13/04/2018	Gobierno Regional de Piura	Oficio 657-2017-2018-CCPC/CR
13/04/2018	Municipalidad Provincial de Piura	Oficio 658-2017-2018-CCPC/CR

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley materia de estudio cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

El Proyecto de Ley 2650/2017-CR contiene tres artículos, el primero señala el objeto de la propuesta, que es el declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor de la "Casona San Miguel" ubicada en el Plaza Merino, del distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.

El segundo artículo comenta la declaración de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor de la "Casona San Miguel" ubicada en la Plaza Merino, del distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.

El tercer artículo, comenta las acciones recaídas en el Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, en el marco de sus competencias, disponen las acciones necesarias para la restauración, conservación y puesta en valor de la "Casona San Miguel".



## Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.**

En sus tres disposiciones complementarias, señalan la implementación de la norma, la vigencia y el informe que recaerá en el Ministerio de Cultura.

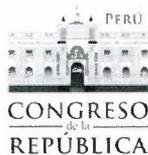
### III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículo 21.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

### IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

#### a. Análisis técnico

El objeto de la propuesta legislativa es declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor de la "Casona San Miguel" ubicada en el Plaza Merino, del distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.**

## **1. Casona de San Miguel de Piura<sup>1</sup>**

“La Casona San Miguel” de Piura, denominada también la “Casa Regional de la Cultura” de Piura, está ubicada en el jirón Libertad de la Plaza Merino, del distrito de Piura, provincia y departamento de Piura. Por su diseño arquitectónico tiene la forma de escuadra, en 1912 fue severamente afectada por el terremoto, quedando casi destruida y abandonada, luego de transcurrir algunos años fue reconstruida.

Es un inmueble que constituye patrimonio cultural de Piura y del Perú, por las características arquitectónicas que posee y que en el futuro puede constituir en centro de cultura regional para que miles de jóvenes piuranos y de otras regiones del Perú puedan desarrollar actividades artísticas y culturales.

Cuando la misma sea restaurada puede constituir un lugar importante donde se albergue todas las expresiones culturales y artísticas históricas más importantes de la región de Piura, dada su singular importancia histórica. Por lo tanto, se requiere con urgencia restaurar la Casona antes de su destrucción total y destinarla como espacio dedicado a la cultura, investigación y creación artística. En el incluso, luego de su restauración, se pueden brindar cursos de extensión cultural, exposiciones artísticas, museo, entre otros.

En la “Casona San Miguel” inició su funcionamiento el emblemático Colegio Nacional San Miguel de Piura “San Miguel alma mater de piuranidad; estirpe de generaciones de piuranos; cuna de hombres trabajadores, estudiosos y vencedores. En sus aulas se han forjado presidentes de la República, parlamentarios, ministros, distinguidos hombres de la política, literatos, personales de la ciencia y la cultura, que constituye los paradigmas san

---

<sup>1</sup> Los sustentos contenidos en esta sección han sido recogidos de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 2650/2017-CR, presentado por grupo parlamentario Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad, a iniciativa de la congresista Hermanado Cevallos Flores, por el cual se declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.



## Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.**

miguelinos, que han dejado huella indeleble y enriquecedora en el duro escenario de la vida cotidiana de la dorada Piura y de la Historia del Perú"<sup>2</sup>.

Por el solo hecho que, la "Casona San Miguel" albergó en sus ambientes a estudiantes destacados que, con el paso del tiempo se han convertido en ilustres ciudadanos del Perú y del mundo, constituye un lugar de historia y tradición que requiere de secundaria, el nobel peruano Mario Vargas Llosa.

Comentan que el inmueble habría pertenecido al abuelo de don "Miguel Grau Seminario", el héroe más emblemático del Perú, en la que habría nacido y pasado la mayor parte de su vida.

Por su importancia histórica, cultural y arquitectónica debería incorporarse en el Plan Estratégico Regional de Turismo Piura, como recurso turístico de la Región Piura, al igual, como la "Casona Museo del Almirante Miguel Grau", de la que, el Plan Estratégico Regional de Turismo Piura señala lo siguiente: "En esta casa nació y vivió el Almirante Miguel Grau, héroe de la Guerra del Pacífico (Guerra con Chile, 1879). La vivienda se compone de cuatro salas y una biblioteca y se exhiben fotos, cartas, diplomas y documentos, además de los muebles utilizados por el Gran Almirante"<sup>3</sup>.

En ese sentido, comenta la exposición de motivos del proyecto de ley en mención, que la restauración, conservación y puesta en valor de la "Casona San Miguel" es concordante con la visión del Plan Estratégico Regional de Turismo de la Región Piura al 2021, que define a Piura como un destino turístico seguro y reconocido a nivel nacional e internacional, con infraestructura moderna, óptimas vías de acceso y servicios turísticos de calidad; actividad generadora de fuentes de ingreso y divisas, que mejoren la calidad de vida de sus pobladores,

<sup>2</sup> Tomado de la exposición de motivos del Proyecto de Ley 2650/2017-CR - Revista San Miguel, Asociación de Ex alumnos del Colegio Nacional de San Miguel de Piura - Sede Lima.

<sup>3</sup> Tomado de la exposición de motivos del Proyecto de Ley 2650/2017-CR - Plan Estratégico Regional de Turismo PENTUR 2011-2021, pág. 75.



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.**

quienes integrados con sus autoridades se identifican, protegen y promueven su patrimonio turístico.

Señalan que dentro de los lineamientos estratégicos del Plan Estratégico Regional de Turismo de la Región Piura (PENTUR 2011 - 2021), está el de promover una cultura turística que garantice la sostenibilidad del turismo en la región, expresada en la conservación y valoración de los recursos naturales y culturales, por sus propios pobladores. La promoción de la actividad cultural está considerada dentro del Objetivo Estratégico 3, Cultura y Turística para la Sostenibilidad, por lo que, la restauración, conservación y puesta en valor de la “Casona San Miguel” que proponemos guarda consonancia, con la visión regional de turismo de Piura y es concordante con el Plan Estratégico Regional de Turismo.

La “Casona San Miguel” denominada también la “Casa de la Cultura” es una instalación que pertenece al Instituto Nacional de Cultura (INC); no obstante existir un convenio entre el Gobierno Regional de Piura y dicha institución, con la finalidad de restaurar ciertos locales o instalaciones consideradas como patrimonio cultural, no se produce, en el caso de la Casona “San Miguel”.

## **2. Análisis del marco Normativo y la protección y conservación del Patrimonio Cultural**

Conforme el artículo 21 de Constitución Política del Perú, los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presume como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

La Ley 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, define al patrimonio cultural de la siguiente manera: “Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano - material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico,



## Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.**

arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establecer la presente Ley<sup>4</sup>.

El artículo II del Título Preliminar de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial - que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

Asimismo, en el artículo IV del precitado Título Preliminar se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

El artículo 5 del Reglamento de la Ley 28296, aprobado por Decreto Supremo 011-2006-ED, establece que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional del Perú y el Archivo General de la Nación constituyen los entes rectores de la gestión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, y en consecuencia les corresponde, dentro de los ámbitos de su competencia, entre otras, las siguientes atribuciones: 1) Definir la política nacional de la gestión del patrimonio cultural; y 2) Dictar las normas que sean necesarias para la gestión y uso sostenible del patrimonio cultural y en consecuencia para el registro, declaración, protección, identificación, inventario, inscripción, investigación, conservación, difusión, puesta en valor, promoción y restitución en los casos que corresponda,

---

<sup>4</sup> Ley 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.



## Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.**

dentro del marco de la Ley y el presente reglamento; y aprobar las normas administrativas necesarias para ello.

En este sentido, se entiende como Patrimonio Cultural todo nuestro legado constituido por bienes tangibles como los libros, las piezas artísticas y arquitectónicas; asimismo, comprende las distintas expresiones como la lengua, religión, valores, costumbres, celebraciones, hasta la danza y la música. Y lo más importante, es que se reconocen a estas manifestaciones culturales ya sean de las comunidades tradicionales, indígenas o afrodescendientes de nuestro país.

Por otro lado, el artículo 4 de la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, las áreas programáticas de acción sobre las cuales este ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado son: a) Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; b) Creación Cultural Contemporánea y artes vivas; c) Gestión cultural e industrias culturales; y d) Pluralidad etnia y cultural de la Nación.

El literal a) del artículo 5 de la Ley 29565, establece como competencia exclusiva del Ministerio de Cultura la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura.

Además, conforme al literal b) del artículo 7 de dicha Ley, el Ministerio de Cultura tiene como función exclusiva, respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión de Patrimonio Cultural de la Nación.

En este mismo contexto, dicha norma también contempla en su artículo 8, literal b), que el Ministerio de Cultura cumple entre otros, la siguiente función compartida con los gobiernos regionales y locales, *"Promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales*



## Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.**

*y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades".*

La Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 47, literal 1), contempla que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales, *"El proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la Región, así como promover la declaración por los organismos competente de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región"*.

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC, establece las siguientes funciones:

*El artículo 51 establece que "la Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble, para promover el fortalecimiento de la identidad cultural del país"*.

*El artículo 54 señala que "la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble es la unidad orgánica encargada de la formulación y proposición de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas, orientadas a la preservación de las edificaciones y sitios de las épocas colonial, republicana y contemporánea que presentan la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación así como de la ejecución y promoción de acciones de identificación, registro, preservación, y puesta en valor de los bienes indicados, en concordancia con las normas vigentes"*.

### **b. Efectos de la vigencia de la norma**

La presente iniciativa busca complementar el marco normativo vigente relacionado con la defensa del patrimonio cultural de la Nación. No tiene efecto contradictorio con la legislación vigente sobre la materia y es concordante con la Constitución Política del Perú.



## Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.

La propuesta legislativa no modifica ni contraviene ninguna norma vigente, además guarda concordancia con el mandato constitucional de proteger el patrimonio cultural de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor de la "Casona San Miguel" de Piura permite a los piuranos y especialmente a los jóvenes de otras regiones acceder al derecho que le reconoce el inciso 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, que toda persona tiene derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

### V. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del Proyecto de Ley 2650/2017-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA  
LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA  
CASONA SAN MIGUEL, UBICADA EN EL DISTRITO DE PIURA,  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**

#### Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor de la "Casona San Miguel" ubicada en la Plaza Merino, del distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.



## Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.

### Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor de la "Casona San Miguel" ubicada en la Plaza Merino, del distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.

### Artículo 3. Acciones

El Ministerio de Cultura en coordinación con el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, en el marco de sus competencias, disponen las acciones necesarias para la restauración, conservación y puesta en valor de la "Casona San Miguel".

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### ÚNICA. Implementación de la ley

El Ministerio de Cultura en conjunto con el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, de conformidad con sus competencias y funciones, dispondrán las acciones pertinentes para la implementación de la presente ley.

Dese cuenta  
Sala de Comisiones.  
Lima, 19 de junio de 2018.



## Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.

MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR

Presidenta

FRANCISCO PETROZZI FRANCO

Vicepresidente

MOISÉS GUÍA PIANTO

Secretario



## Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.

### MIEMBROS TITULARES



WILMER AGUILAR  
MONTENEGRO

Miembro Titular

VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ  
Miembro Titular



HERNANDO CEVALLOS FLORES  
Miembro Titular

NELLY CUADROS CANDIA  
Miembro Titular



## Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.

JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN

Miembro Titular

GUILLERMO MARTORELL  
SOBERO

Miembro Titular

ORACIO PACORI MAMANI

Miembro Titular

DALMIRO PALOMINO ORTIZ

Miembro Titular

HUMBERTO TICLLA RAFAEL

Miembro Titular



## **Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.**

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO

Miembro Titular

### **MIEMBROS ACCESITARIOS**

MERCEDES R. ARÁOZ FERNANDEZ

Miembro Accesitario

BETTY ANANCULÍ GOMÉZ

Miembro Accesitario



## Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.

MARÍA ARAMAYO GAONA

Miembro Accesorio

TAMAR ARIMBORGO GUERRA

Miembro Accesorio

RICHARD ARCE CÁCERES

Miembro Accesorio

ROSA MARIA BARTRA BARRIGA

Miembro Accesorio

JUAN CARLOS DEL AGUILA  
CÁREDENAS

Miembro Accesorio



## Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE

Miembro Accesorio

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ

Miembro Accesorio

MARÍA ELENA FORONDA FARRO

Miembro Accesorio

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

Miembro Accesorio

HUMBERTO MORALES RAMÍREZ

Miembro Accesorio

TANIA PARIONA TARQUI

Miembro Accesorio



## Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.

EDWIN VERGARA PINTO

Miembro Accesorio

JUAN CARLOS GONZALES  
ARDILES

Miembro Accesorio

SALVADOR HERESI CHICOMA

Miembro Accesorio

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA

Miembro Accesorio

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER

Miembro Accesorio

BENICIO RÍOS OCSA

Miembro Accesorio



## Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2650/2017-CR por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública la restauración, conservación y puesta en valor la Casona San Miguel ubicada en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura.

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ

Miembro Accesorio

PALOMA NOCEDA CHIANG

Miembro Accesorio

SEGUNDO TAPIA BERNAL

Miembro Accesorio

COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

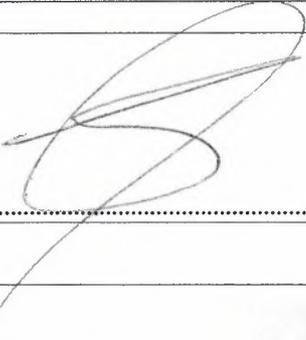
000529



ASISTENCIA  
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA	: Lima, 19 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 1, "Carlos Torres y Torres Lara".

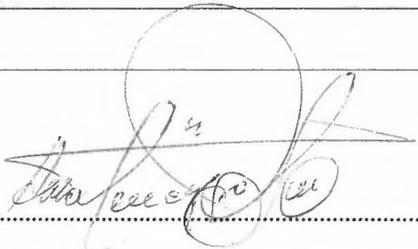
MESA DIRECTIVA

	1. <b>MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA</b> <b>PRESIDENTA</b> Fuerza Popular ANCASH	
--	---	---

	2. <b>PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE</b> <b>VICEPRESIDENTE</b> Fuerza Popular LIMA	<i>Justificación</i>
---	---	----------------------

	3. <b>GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME</b> <b>SECRETARIO</b> Peruanos por el Cambio JUNIN	<i>Vigencia</i>
---	---	-----------------

MIEMBROS TITULARES

	4. <b>AGUILAR MONTENEGRO, WILMER</b> Fuerza Popular CAJAMARCA	
---	---	--

Hora de inicio: *12:06 hrs*  
Hora de término: *1:19 p.m.*

20

Folio 13-

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

000528



**ASISTENCIA**  
**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

FECHA	: Lima, 19 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 1, "Carlos Torres y Torres Lara".

	<b>5. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO</b> Fuerza Popular CALLAO	<i>Justificación</i>
	<b>6. CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL</b> Frente Amplio PIURA	<i>[Signature]</i>
	<b>7. CUADROS CANDIA, NELLY</b> Fuerza Popular CUSCO	<i>Justificación</i>
	<b>8. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN</b> Fuerza Popular AYACUCHO	
	<b>9. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO</b> Fuerza Popular TACNA	<i>Justificación</i>

Hora de inicio: ... *12:06 am.* ...  
Hora de término: ... *1:19 pm.* ...

000527

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA**  
**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

<b>FECHA</b>	: Lima, 19 de Junio de 2018
<b>HORA</b>	: 12:00 horas
<b>SALA</b>	: Sala N° 1, "Carlos Torres y Torres Lara".



10. **PACORI MAMANI, ORACIO**  
Nuevo Perú  
PUNO

.....



11. **PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO**  
Fuerza Popular  
APURIMAC

.....



12. **TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO**  
Fuerza Popular  
CAJAMARCA

.....



13. **VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO**  
Acción Popular  
CUSCO

.....

Hora de inicio: ...12:06 am:.....  
Hora de término: ...1:19 pm:.....

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA**  
**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

<b>FECHA</b>	: Lima, 19 de Junio de 2018
<b>HORA</b>	: 12:00 horas
<b>SALA</b>	: Sala N° 1, "Carlos Torres y Torres Lara".

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

	<p><b>1. ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA</b> Peruanos por el Kambio LIMA</p> <p>.....</p>
	<p><b>2. ANANCULÍ GOMÉZ, BETTY</b> Fuerza Popular ICA</p> <p>.....</p>
	<p><b>3. ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA</b> Fuerza Popular AREQUIPA</p> <p>.....</p>
	<p><b>4. ARCE CÁCERES, RICHARD</b> Nuevo Perú APURIMAC</p> <p>.....</p>
	<p><b>5. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR</b> Fuerza Popular LORETO</p> <p>.....</p>

Hora de inicio: *12:06 am*

Hora de término: *1:19 pm*

COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

000525



ASISTENCIA  
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA	: Lima, 19 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 1, "Carlos Torres y Torres Lara".

	6. <b>BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA</b> Fuerza Popular LA LIBERTAD .....
---	--

	7. <b>CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO</b> Fuerza Popular AMAZONAS .....
--	---

	8. <b>DEL AGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS</b> Fuerza Popular LORETO .....
---	---

	9. <b>DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE ALFONSO</b> APRA LIMA .....
---	---

	10. <b>DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</b> Fuerza Popular ANCASH .....
---	---

Hora de inicio: ...12:06 am...  
Hora de término: ...1:19 pm...

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA**  
**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

<b>FECHA</b>	: Lima, 19 de Junio de 2018
<b>HORA</b>	: 12:00 horas
<b>SALA</b>	: Sala N° 1, "Carlos Torres y Torres Lara".



**11. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA**  
Frente Amplio  
ANCASH

.....



**12. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS**  
Acción Popular  
LIMA

.....



**13. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS**  
Fuerza Popular  
LIMA

.....



**14. HERESI CHICOMA, SALVADOR**  
PPK  
LIMA

.....



**15. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO**  
Fuerza Popular  
PIURA

.....

Hora de inicio: ...12:06 p.m. ...  
Hora de término: ...1:19 p.m. ...

COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

000523



ASISTENCIA  
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA	: Lima, 19 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 1, "Carlos Torres y Torres Lara".



16. MORALES RAMIRÉZ, HUMBERTO

Frene Amplio  
AYACUCHO



17. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA

Fuerza Popular  
LIMA



18. PARIONA TARQUI, TANIA

Nuevo Perú  
AYACUCHO



19. RÍOS OCSA, BENICIO

APP  
CUSCO



20. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO

Fuerza Popular  
Cajamarca

Hora de inicio: *12:00 pm*  
Hora de término: *1:19 pm*

7 26

Folio - 7 -

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA**  
**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

FECHA	: Lima, 19 de Junio de 2018
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala N° 1, "Carlos Torres y Torres Lara".



21. TAKAYAMA JIMENEZ, LILIANA MILAGROS  
Fuerza Popular  
LAMBAYEQUE

.....



22. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO  
Fuerza Popular  
UCAYALI

.....



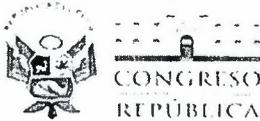
23. VERGARA PINTO, EDWIN  
Fuerza Popular  
LIMA

.....

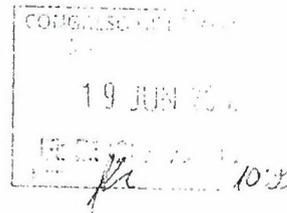
*Moisés Figueroa MINSUP*

*[Signature]*

Hora de inicio: *12:00 pm*  
Hora de término: *1:19 pm*



Lima, 19 de junio de 2018.



OFICIO N° 168/2017-2018-PPF/CR

Señora congresista  
**MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR**  
Presidenta de la Comisión de la Cultura y Patrimonio Cultural  
Presente. -

De mi consideración:

Por especial encargo del señor congresista **Francisco Petrozzi Franco**, me dirijo a usted a fin de comunicarle que, por motivos de fuerza mayor, no será posible su asistencia a la **Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural**, convocada para hoy martes 19 de junio de 2018, a horas 12:00 m., en la Sala 1 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso; razón por la cual solicita tenga a bien dispensar su asistencia a la referida sesión.

Esperando su comprensión y las dispensas del caso, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial deferencia

Atentamente,



JHONY CÁRDENAS ÑAHUIS  
Asesor

PPF/jcñ

PALACIO LEGISLATIVO  
Plaza Bolívar S/N, 2° Piso, Of. 212 - Lima  
Telf. (01) 311-7161  
fpetrozzi@congreso.gob.pe

Lima, 19 de junio del 2018.

**OFICIO N° 359 -2017-2018/MGP-CR**

Señor:  
**MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR**  
Presidente de la Comisión Cultura y Patrimonio Cultural  
**Presente.-**

*19/06/18  
Rafael Torres Berlanga  
Asesor*

000520

**Asunto:** SOLICITO LICENCIA A SESION

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Señor Congresista Moises Guia Pianto, tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que, por razones de encontrarse fuera de la ciudad de Lima, motivo por el cual solicita licencia de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión De Cultura y Patrimonio Cultural que se llevará a cabo el día martes 19 de junio del 2018.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



*Rafael Torres Berlanga*  
**RAFAEL TORRES BERLANGA**  
ASESOR

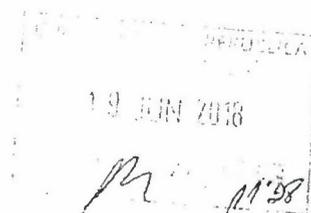
DESPACHO CONGRESISTA MOISES GUIA PIANTO



Lima, 19 de junio de 2018

**OFICIO N° 198-2017-2018/VAR-CR**

Señora Congresista:  
**MARÍA MELGAREJO PÁUCAR**  
Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural  
**Presente.-**



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo del señor congresista Victor Albrecht Rodríguez, a fin de comunicarle su inasistencia a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, convocada para el día de hoy, martes 19 de junio de 2018 a las 12:00 am.

El congresista se encuentra cumpliendo labores parlamentarias previas programadas y le imposibilita la participación en dicha sesión. En tal sentido, solicito a usted se conceda la licencia correspondiente.

Esperando ser atendido con el pedido, quedo de usted.

Atentamente,

**EDWARDS INFANTE LÓPEZ**

Asesor

Despacho del Congresista de la República  
Victor Albrecht Rodríguez

Lima, 19 de junio de 2018

*Quill  
12 30 da  
19 06 18*

**OFICIO N° 394-2017-2018/NLCC-CR**

Señora:

**MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR**

Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural  
Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y al mismo tiempo, por especial encargo de la Congresista Nelly Cuadros Candia, solicitarle se sirva concederle **licencia** oficial de conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del artículo 22° en concordancia con el inciso b) del artículo 52° del Reglamento del Congreso de la República. La razón que sustenta dicha petición radica en que la Congresista se encuentra cumpliendo labores inherentes a su función de representación, motivo por el cual no podrá asistir a la **Cuarta Sesión Extra Ordinaria** de la comisión que usted Preside; la misma que ha sido convocada para el día de hoy martes 19 de junio del presente año a las 12:00 horas en la Sala: I "Carlos Torres y Torres Lara" del Edificio Victor Raúl Haya de la Torre.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Dulio G. Frigos Sánchez  
Asesor Principal  
Congresista Nelly Cuadros Candia

000517

Lima, 19 de junio de 2018

Oficio No. 0694-2017-2018-GMS/CR

Señorita Congressista  
**MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR**  
Presidenta  
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural  
Congreso de la República  
Presente.-



Asunto: Dispensa para la Cuarta Sesión Extraordinaria .

De mi consideración :

Por medio del presente la saludo atentamente y a la vez aprovecho la oportunidad para dirigirme a usted, a fin de solicitar se sirva recibir la Dispensa del Congresista GUILLERMO MARTORELL SOBERO, Miembro de la Comisión que usted dignamente preside, que por razones de tener que asistir a la misma hora a reunión con Ministerio de Relaciones Exteriores, , no podrá estar presente en la Cuarta Sesión Extraordinaria, convocada para el día martes 19 de junio del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
RAUL IZQUIERDO BENITES

Asesor  
Despacho Congressista  
Guillermo Martorell Sobero

